



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 083/04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 4 de Julio del presente año la Asociación Chuquisaqueña de Karate Kyokushinkaikan festeja sus bodas de plata, tiempo en el que le ha entregado grandes lauros al deporte Chuquisaqueño, organizando torneos Nacionales e Internacionales.

Que, es la única Asociación Chuquisaqueña en obtener ininterrumpidamente los últimos 23 torneos nacionales consecutivos el primer lugar a nivel nacional, habiendo aportado a las diferentes selecciones nacionales los mejores atletas Chuquisaqueños que han representado a nuestro País en varios eventos internacionales.

Que, la Ley de Municipalidades N° 2028, artículo 8 párrafo I MATERIA DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, numeral 18 determina que el Gobierno Municipal tiene como potestad fomentar e incentivar las actividades culturales, artística y deportivas dentro de su jurisdicción.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre concede Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Artículo 12 conferir la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla en el Grado de Honor Cívico, a entidades colectivas tales como: Instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25, 50, 75 y 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que sean acreedores a esta distinción.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Conferir a la ASOCIACION CHUQUISAUQUEÑA DE KARATE – DO la condecoración **“HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA“** en el Grado de **HONOR CIVICO**, al conmemorar 25 años de aporte a la juventud deportista del Departamento de Chuquisaca.

Art. 2º La imposición de la insignia y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día Viernes 2 de Julio del año dos mil cuatro, a horas 10:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial

Art. 3º La Señora Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE DEL H.CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial el 1er día del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. Aydee Nava Andrade

**ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**